SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

y caso que fuere la dha acemila se cam de dros
de la saca y saca para ya saco a la rec.a de
con el mm.do sello

y a los dos mes cada pan
tenenda a b. dos mes cada pan
sciada con tiempo razon y pena de mes
2 a 131 de 12 re
la cesa por lo de cada fanega

2 Con esto se acaba el arm.a y se formara

Dr. Antegnyza Dr. Pedro Mont
Dr. Pmuñoz de Robles

Antonio Saenz

Ayuntamiento

En la villa de Caravaca en 7 de mes de diciembre
de mill y seis y quarenta y dos años ayuntados en su
ayuntamiento de esta villa como lo han de hacer y acostumbre
para ordenar lo conveniente al servicio de Dios
nro. y bien de esta republica asistieron el m.do de el reino
de la casa posada a el dicho ayuntamiento de esta villa por el dicho
el m.do don ant.o de quiroga y los señores
don juan muñoz muñoz
don ximenez
don ant.o conejero maim
don ant.o de robles ruiz
don juan muñoz de robles
y don juan muñoz maim regidores de esta villa
y estando ayuntados por mi el escr.o se leyo el
mandamiento y nacomis dado por el m.do del consejo de el
de morcia dado a mi que me para el asiento
de los soldados de presidios = y visto por todos
dixeron que no el cuerpo que tienen de tener a sus mes de los
respectivamientos que tienen permitidos a
muraci mas de quinientos de los quales los se
ciudad con quien hay tres para que se cumplir
lo que el m.do manda y estaba cumplido con el